Nota DNC N° 25921 /2020

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**388053**
Etapa del Procedimiento	**Convocatoria**
Tipo de Procedimiento	**Contratación Directa**
Modalidad	**Convencional**
Nombre de la Licitación	**Soporte Técnico del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEM)**
Entidad	**Municipalidad de los Cedrales**
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Se observa que en el punto g. indica (años 2017 al 2019), en tanto que en el punto f.1, indica (años 2018 y 2018). Solicitamos ajustar inconsistencia.

2. En la capacidad técnica indica (5 (cinco) últimos años: 2016 / 2020), dicho requerimiento no se encuentra establecido en el punto h. Solicitamos ajustar.

3. Plan de entregas, solicitamos indicar un plazo determinado para la entrega del servicio licitado.

4. Solicitamos unificar la cotización del servicio requerido, ya que en el PBC indica como unidad de medida “día”, en tanto que en el SICP indica “unidad”, y en cantidad 5 y en el SIP indica 1.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

1. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py